



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2022-00425-00.

La propiedad horizontal postulante, a través de su gestor adjetivo, ha allegado los soportes referentes al noticiamiento personal realizado en la dirección física de la derechohabiente CASTIBLANCO RÍOS.

Sin embargo, **no es factible avalar la referenciada gestión**, en tanto que: a) se expuso de modo equivocado el correo electrónico del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, siendo que el canal correcto de dicha dependencia es cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, y no cserjudcfarn@cendoj.ramajudicial.gov.co; y , b) aunque el enteramiento que se encuentra pendiente es el de tinte personal, se incluyó como una de las disposiciones regentes de la actuación en ciernes el art. 292 del C.G.P., el que gobierna la notificación por aviso, generando confusiones sobre el particular.

Por otro lado, se advierte que, de realizarse apropiadamente la denotada comunicación personal, será inane o improductivo acudir a esa última modalidad de enteramiento (aviso).

En ese sentido, **han de corregirse las descritas falencias, ejecutándose nuevamente el noticiamiento personal de la nombrada causahabiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb31135d69cc2fd4bf04c6ce0eb5ef638fe30e834d77580b6f41c8805b3e8b2**

Documento generado en 20/06/2023 10:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>